

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 28 de abril de 2022

Radicado No. 2017-00179

Atendiendo la petición conjunta de las partes, con fundamento en el numeral 2º del artículo 161 del CGP, se decreta la **SUSPENSIÓN** del presente proceso por el término de 3 meses hasta el 22 de julio de 2022.

Secretaría controle el término respectivo

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. R. Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ